

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripción.
— PUIGDORFILA, 4.—2.º	Y único punto de suscripción. Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.—D. Jaime Garí.—D. Miguel Quetglas.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

CARACTER DE LA PEDAGOGIA CONTEMPORANEA.

EL ARTE DE SABER VER POR EL PROFESOR D. MANUEL B. COSSIO.

Dos notas capitales distinguen, á nuestro juicio, la reforma á que aspira en la enseñanza la moderna tendencia pedagógica. Es la primera la de referirse á la forma y no al fondo; al método y no al objeto; á la manera de hacer la cosa y no á la cosa misma. La segunda se desprende de la primera, y consiste en ser *universal*, en no limitarse á un grado de la enseñanza, en atender á todas, aunque con gran preferencia á la primaria. Manifiesto es el vivo interés que en todas partes despiertan hoy las cuestiones pedagógicas. Apenas hay número de Revista en que deje de aparecer algun artículo referente á este género de asuntos: la seccion que los catálogos destinan á libros de enseñanza se vá viendo más nutrida de año en año: y en casi todos los escritos de esta naturaleza, al formular sus autores exigencias de reforma, se ven latentes, cuando no claramente manifiestos, aquellos dos caracteres que hemos indicado. No ya sólo los hombres atentos toda su vida á estas cuestiones, sino pensadores como Spencer y Bain, dedican libros á estudios pedagógicos, sin quedarse, por cierto, en el tan tenido por «vago» terreno filosófico, antes, descendiendo á tratar con minuciosos pormenores la parte práctica relativa á los *métodos*, según la frase del último de aquellos filósofos. Hasta las asociaciones francesa y británica «para el adelanto de las ciencias,» se ocupan seriamente en estos problemas de tanta trascendencia para la vida humana; y, lo repetimos, casi siempre el fin á que dirigen sus aspiraciones está caracterizado por aquellas notas. Apenas hace dos meses, el 28 del pasado Agosto, se abria en Montpellier la sesion que celebra todos los años la primera de dichas asociaciones,

pronunciando M. Bardoux, en su calidad de presidente, un discurso encaminado á poner de relieve la importancia del problema pedagógico y la necesidad de una reforma de la organizacion escolar en todos sus grados. Hacia el mismo tiempo, publicaba el *Times* un artículo sobre qué es lo que de ciencia natural debe darse en las escuelas primarias y cómo debe hacerse, á propósito de haber sido tratada esta cuestion por el Dr. Gladstone en un trabajo leído y discutido con gran interés en la asociacion británica. Ni el discurso del ex-ministro francés, ni el artículo del *Times* ofrecen ciertamente extraordinaria novedad en sus observaciones; pero ambos están dentro del buen sentido que inspira todo el actual movimiento pedagógico; son dos nuevos datos de que tomamos acta, y que nos valen ahora como pudieran valerlos cualesquiera otros para confirmar más y más lo que venimos diciendo, á saber: que la reforma pedida en la enseñanza se refiere al *modo*, y ha de ser general á todos los grados de que consta.

Que el niño aprenda jugando; que represente y realice los objetos de sus concepciones; que la memoria deje de ser, como ha venido siendo hasta aquí, el casi único instrumento de la enseñanza; que se amplien los programas escolares, dando entrada en ellos á las ciencias naturales; que se practiquen las lecciones de cosas; que los alumnos trabajen en oficios mecánicos; que no se desatienda el desarrollo físico, etc., etc., son principios formulados tiempo hace en la esfera de la enseñanza, y bases en que esta debe descansar y descansa, por fortuna, de hecho en los pueblos más cultos. Pero el principio capital que envuelve los restantes, que viene á ser como el alma y vida de todos ellos y de cuya práctica ó desatencion pende, á nuestro juicio, el resultado provechoso ó inútil de todas las reformas escolares, es el que ordena enseñar á los niños lo que el articulista del *Times* llama con gráfica frase *ciencia de ver* (*the science of seeing*.)

En efecto: la cuestion, por lo que toca al fondo ó al objeto de la enseñanza, está ganada; los programas, en ciertos paises, son bastante completos (claro es que no hablamos de España), y en otros muchos pudieran serlo con bien poco esfuerzo. La duda no está ya sobre lo que debe enseñarse en la escuela; la atencion se dirige á otro sitio, y vá siendo cada vez más general la creencia de que no es lo que importa por ahora aumentar con nuevas asignaturas el cuadro del trabajo de la escuela, sino que el trabajo resulte mejor hecho; que es relativamente secundario lo que el alumno ha de aprender, al lado de la manera como debe aprenderlo; y que el problema está en el método y en el maestro, ántes que en los asuntos. No hay que afanarse por el pronto en encontrar manuales, de bellas artes, compendios de ciencias naturales, modelos de dibujo, representaciones gráficas de oficios en accion y de industria, etc. etc. Todo, ciertamente, es muy bueno, si se tiene ántes en cuenta otro material de enseñanza mucho más fácil de adquirir y más barato, porque está mucho más cerca; pero si se desconoce este

gran museo escolar á que nos referimos y el modo de servirse de él con fruto para la educacion del alumno, todo será inútil.

El niño, campo fecundo tan mal cultivado hasta el presente, con sus sentidos abiertos y sus facultades razonadoras, esperando siempre á que una mano con arte venga á sacarlos del sueño en que dormitan, es quien tiene en su propia naturaleza la ley segun la cual debe educársele. Posee todo lo necesario para ver, primera é ineludible condicion del conocimiento; sólo aguarda que le enseñen á hacerlo. Las cosas le son presentes como al hombre educado, y, sin embargo, no le hablan lo mismo. Están para él muertas y hay que darles vida; le son indiferentes, y es necesario que lo soliciten; mudas, y deben decirle algo; cerradas, y hay que darle la llave para abrirlas, porque ellas, que no son en sí muertas, ni indiferentes, ni mudas, que no conceden tampoco sus favores caprichosamente, que á todos llaman con el mismo cariño, esperan siempre patentes á que la venda le caiga de los ojos para revelarles hasta su fondo íntimo. Las mira, y no le dicen nada, porque no sabe verlas. ¡Dichoso el dia en que aprenda y lea en ellas, aunque no sepa leer en los libros!

(Continuará.)

(Boletín de la I. libre de Enseñanza.)

Nuestro apreciable colega madrileño *La Defensa* guiado mas por su buena voluntad en pro del Magisterio, que por un exacto conocimiento práctico del asunto, ha publicado las siguientes bases que por deferencia nos complacemos en insertar:

BASES PARA LA ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO.

- 1.^a La *Asociacion Nacional del Magisterio* la constituirán, por ahora, todos los Maestros y Auxiliares de escuelas públicas que acepten el pensamiento.
- 2.^a El objeto de ella será, por hoy, el socorro inmediato á las viudas y huérfanos de los Maestros asociados que fallezcan, ó de sus padres si fueren solteros.
- 3.^a Se dividirá en regional, provincial y central. La primera la constituyen todos los Maestros que á la Asociacion pertenezcan dentro de un partido judicial. La segunda todos los de una provincia. Y la tercera los de toda la Nacion.
- 4.^a En la cabeza del partido judicial se formará una junta, compuesta de dos ó tres de los Maestros asociados y de los Directores de los periódicos, si los hay. En la capital de provincia, del Inspector, de los Directores de periódicos y de triple número de Maestros. Y en la central, que permanecerá en Madrid, de los Inspectores

municipal y provincial, de los Directores de todos los periódicos que estén conformes con la Asociación, y doble número de Maestros que el de Directores.

Los Maestros serán designados por los asociados de cada region.

5.^a Para pertenecer á la Asociación se necesita expresarlo así por carta, que firmará el interesado, indicando el pueblo y provincia en que ejerce como Maestro, y el sueldo que disfruta, dirigida al Maestro ó Maestros de la cabeza de partido judicial, ó á los Directores de los periódicos de la capital, ó á cualquiera de los de la central indistintamente. Al fin de cada mes lo harán las juntas de las regiones á la central del total de socios que ingresen durante él.

6.^a Cada Maestro asociado tiene la obligación, cuando por medio de un periódico se avise el fallecimiento de uno ó más socios, de entregar al Habilitado, ó en su defecto al Inspector de la provincia, el uno por ciento del haber que corresponda al mes en que ocurriese alguna defunción.

7.^a El dinero recogido por los Habilitados ó Inspectores, mediante el aviso de la central, se repartirá por dividendos iguales entre el número de fallecidos en el mes, entregándose la parte que á cada uno corresponda, á sus viudas; si careciesen de ella, á sus hijos; y si tampoco los dejasen, á sus padres, y á falta de éstos, entre los demas fallecidos dentro de aquel mes.

8.^a El 1.^o de Mayo del presente año se publicará la lista de los asociados por los periódicos adictos á la Asociación; y en los siguientes, los que vayan ingresando y el de aquellos socios que asciendan en dotación, así como el de los fallecidos.

Y 9.^a Cuando ocurriese algun fallecimiento, los herederos lo pondrán en conocimiento de la Junta central, y ésta se reunirá el día 10 de cada mes, principiando desde aquel en que ocurra el primer fallecimiento, y dará aviso á los socios por los periódicos para que los Habilitados ó Inspectores, una vez recaudado el uno por ciento del haber mensual de cada uno, lo giren á la viuda, huérfanos ó padres, segun los casos, del socio ó socios fallecidos.

Los herederos tienen obligación de acusar recibo á la Junta central de haber percibido la cantidad que les corresponda.

No ha mucho se ha tomado en consideracion una proposicion de ley, señalando una pension de 30000 reales á las viudas de los señores Pacheco, Ulloa y Escocira, ministros que fueron de la Corona.

¡Plugiera á Dios que las viudas de los maestros pudieran algun dia ser tambien atendidas!

Vuelven otra vez á insinuar los periódicos políticos la probabilidad de que el actual Ministro de Fomento redacte unas nuevas bases de

instrucción primaria durante el interregno del verano. Si no hemos de mejorar, bien nos encontramos.

Las conferencias de maestros celebradas últimamente en Paris, han llegado á esta consecuencia que un profesor solo puede dirigir bien 50 alumnos. ¡Qué ignorantes deben ser! Pues si aquí cada maestro está al frente de 150 ó 200 alumnos y aun sale cara la enseñanza. Nosotros creemos que se puede calcular la matrícula de los niños por las baldosas del pavimento de nuestras escuelas.

La Junta provincial de Alicante dispone la celebracion de exámenes públicos en todas las escuelas de aquella provincia, desde el 15 al 30 de Junio, previniendo se le remita relacion de los niños que mas se distinguan para distribuir los diplomas, que serán uno por cada veinte alumnos.

Dice *El Compañerismo*:

«La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza ha pasado una comunicacion al ayuntamiento de la misma localidad, haciéndole presente la falta de escuelas municipales, por ser insuficientes las que hoy sostiene el Municipio.»

Sería de aplaudir que nuestra Junta provincial de Instrucción pública significara algo en este sentido al Municipio de la capital, haciéndole ver que la enseñanza primaria de esta localidad, no puede permanecer por mas tiempo en el estado de abandono en que se halla; pues de dos escuelas elementales que existen en la capital, tiempo hace que una de ellas permanece cerrada, con verdadero escándalo de cuantos se interesan por la educacion de la niñez.

Del mismo colega:

Se ha resuelto favorablemente una instancia que tenían presentada los maestros de Ollería en reclamacion de las retribuciones que habian dejado de satisfacerseles en años anteriores. Uno de estos dias se comunicará al ayuntamiento esta resolucioin.

Receta para hacer tinta violeta.

3 gramos de *anelina* (fuchina) violeta.

10 id. de goma arábica en polvo.

10 id. de azúcar piedra, y

Medio litro de agua.

La anelina se disuelve en 10 gramos de alcohol ó aguardiente fuerte, los demás ingredientes con el agua; luego que esté todo bien disuelto se mezcla y queda hecha la tinta. Si resultase por casualidad algo espesa, se añade una poca de agua clara.

La Junta de Salamanca á semejanza de lo que practicaron hace algunos años las de Barcelona y Búrgos, ha formado la escala de las dotaciones de las Escuelas incompletas de aquella provincia del modo siguiente:

Hasta 249 almas.	250 pesetas.
De 250 á 299	310 »
De 300 á 349	370 »
De 350 á 399	430 »
De 400 á 449	490 »
De 450 á 499	550 »

Asigna además una cantidad igual á la cuarta parte del respectivo sueldo para material de la Escuela y otra cuarta parte por compensacion de retribuciones.

En el preámbulo de la circular del Sr. Gobernador se lee que «la ley ha dejado á los Gobiernos de provincia la facultad de fijar á dichas Escuelas el sueldo respectivo bajo el tipo mínimo de 250 pesetas,» y como nosotros no hemos sabido ver en ningun artículo de la ley dicha facultad, deseáramos que se nos demostrara la asercion del citado señor Gobernador, para que pudiera plantearse en esta provincia lo que se ordenó por la Junta provincial hace dos ó tres años, y que con más ó menos especiosos pretextos evadieron el cumplimiento de la orden la mayoría de los Ayuntamientos.

(*El Monitor.*)

Dice *El Compañerismo*:

«Hay en Jeréz un maestro que cuenta 88 años de edad y 66 de servicios en la enseñanza. Este patriarca del magisterio solicitó recientemente la jubilacion, y el ayuntamiento de aquella localidad, que de seguro invertirá algunas cantidades en objetos de problemática utilidad, no tuvo á bien concedérsela.

El celoso senador, Sr. Galdo, llamó, dias pasados, la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre este hecho, que tan poco dice en favor del citado ayuntamiento, y á consecuencia de la escitacion de dicho senador, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, queriendo premiar los dilatados servicios del anciano maestro, Sr. Lopez Cepero, que así se llama el aludido, acaba de concederle la jubilacion con las dos terceras partes del haber que disfrutaba.

«¡Bien por el Sr. Galdo y por el Excmo. Sr. Ministro!»

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL.

Conforme lo acordado por esta Junta Directiva provincial, en sesion celebrada el 30 de Enero del presente año, cuyo acuerdo se insertó en el núm. 3 de este semanario, el dia 30 del mes actual fine el plazo marcado por la misma, para poderse inscribir á la *Seccion de Socorros* y poder gozar, las familias ó herederos de los asociados inscritos, del derecho que el art. 29 del Reglamento les concede.

En su consecuencia, esta misma Junta, ha creido de su deber recordar á todos los asociados que aun no se han inscrito y quieran inscribirse á dicha *Seccion*, á fin de que, ántes de aquella fecha, se sirvan pasar aviso á la Administracion, calle de Palacio, núm. 47. Palma 1.º Junio de 1880.—El Vice-presidente.—Bartolomé Danús.—El Secretario.—José Matheu Fórster.

ADMINISTRACION DE EL MAGISTERIO BALEAR.—PALACIO, 47.

Próximo á finalizar el primer semestre del año actual, son bastantes los asociados que aun no han satisfecho la cuota correspondiente al próximo pasado 1879; y, como esta circunstancia perjudica notablemente los fondos de la Asociacion, espero del buen criterio de mis profesores me evitarán el disgusto de repetir el presente anuncio.

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

JUNIO.

Días de vacacion: 6, 13, 20, 27, Domingos; 24, Jueves, la Natividad de S. Juan Bautista; 29, Mártes, S. Pedro y S. Pablo apóstoles.

Oposiciones: Deben celebrarse en las provincias de Barcelona, Huesca, Alava, Búrgos, Santander, Valladolid, Leon, Lugo, Cáceres, Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Ciudad-Real, Soria, Baleares y Canarias.

Exámen general: Segun los artículos 86, 87 y 90 del Reglamento de escuelas, deben celebrarse en este mes exámenes generales con la solemnidad que se requiere: se distribuirán premios para estímulo de los niños.

Año económico: El 30 de este mes termina el año económico, y segun la regla décima de la Real orden de 12 de Enero de 1872, los Maestros deberán rendir cuenta justificada al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, y mandar copia de ella en papel simple á la provincial.

Presupuestos: Si las Juntas locales no los han remitido en el mes anterior, la Junta provincial los reclamará á los Maestros.

ANUNCIOS.

PROGRAMAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

para las escuelas de ambos sexos,

POR

ANDRÉS F. OLLERO Y FERNANDO SOLER,

MAESTROS PÚBLICOS DE VALENCIA.

AGRICULTURA.

Esta obrita, como todos los demás *Programas* que están en prensa, se halla dividida en ocho secciones, con el programa á la cabeza del texto, escrito en sencillo lenguaje, sin que haya ni una sola pregunta que no forme sentido completo, ya aisladas ó ya en relacion con las demás; y con las respuestas, sumamente cortas y claras, tanto que en solo 64 páginas en 8.º, se explica toda la asignatura.

En Valencia se vende en la librería de Valls y compañía al precio de *seis pesetas* docena en holandesa fina.

OBRAS DE D. MATIAS BOSCH Y PALMER.

EL LIBRO DE LA LECTURA.—Trozos en prosa y verso, escogidos de entre los mejores escritores castellanos, (2.ª edición), 5 reales ejemplar y 50 rs. docena.

RUDIMENTOS DE GEOGRAFIA.—(2.ª edición), 2 y 1½ reales ejemplar y 25 rs. docena.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Aprobada para texto, (2.ª edición), 3 rs. ejemplar y 30 rs. docena.

ENSEÑANZA PRÁCTICA DEL CASTELLANO EN LAS BALEARES, (en colaboracion con D. Damian Boatella.)—1.ª parte, (3.ª edición), 4 rs. ejemplar y 40 rs. docena; (2.ª parte), 2 y 1½ reales ejemplar y 25 rs. docena. 1.ª y 2.ª parte en un tomo, 6 rs. ejemplar y 60 rs. docena.